

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 JUN 2022

Proceso N° 2018-00409.

1. Se adiciona el auto de pruebas (fl. 178 y 179) en el sentido de decretar como **prueba oficiosa** un dictamen pericial que verse sobre aspectos la identificación del inmueble objeto de usucapión, describiendo área, cabida, linderos y de más características del inmueble.

Dictamen pericial que deberá ser aportado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente determinación, en todo caso previo a la realización de la inspección judicial previamente programada.

2. Se reconoce personería al abogado **Hernando Vásquez Valenzuela** para que actúe como apoderado sustituto del demandante en los términos y para los fines de poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 037
Fijado hoy 21 JUN 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

